



## RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN No. 00284DE 2021 (27 DE OCTUBRE)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004 2021"*

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

#### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.
2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **"EJECUCION DE OBRAS DE**

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

**ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”.**

4. Se establece un presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$179.980.107,47.**, este valor definido por la Entidad para la ejecución del contrato, en el cual se incluyen los gravámenes a que hay lugar.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
276	22/09/2021	\$129,985,645
276	22/09/2021	\$ 49.994.462,74

5. Que el día ocho (8) de octubre de 2021 se realizó el sorteo establecido en los pliegos tipo, con los diferentes participantes que manifestaron interés publicando el resultado con los diez (10) manifestantes que podían presentar propuestas.

6. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 0281 del Seis (06) de octubre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2021 que tiene por objeto: **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**

7. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía- OBRA No. SAMC 004-2021, se llevó a cabo el día quince (15) de octubre de 2021 a las cuatro (04:00 P.M.), presentándose ocho propuestas validas a saber tal como consta en el proceso publicado en el SECOP II bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15204277&isFromPublicArea=True&isModal=False>

8. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que los proponentes presentaran sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que en el periodo estipulado en el cronograma se contestaron las observaciones en su totalidad.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de OBRA PUBLICA derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 004-2021 cuyo objeto es: **“EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”** al proponente persona Natural **BERMORI GRANADA VALENCIA.** con CC No. 76.325.377 de Popayán (Cauca), por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON**

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**



**RESOLUCIÓN**

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 3 de 3

**TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$172.420.668,36)** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica incluyendo gravámenes y por un plazo de **UN (1) MES VEINTE (20) DÍAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del acto administrativo de adjudicación, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**  
Directora General  
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Edward Felipe Martínez – Contratista CPS 065 2021  
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**